

## AVISO

El SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E con NIT No. 890.205.335-2, se permite informar a los herederos o legitimarios, que la señora MORA CORDERO ANA DELFA, que se identifica con la cédula de ciudadanía número 34.935.034 de Planeta Rica, (Córdoba), falleció el pasado día veinte (21) de Febrero de dos mil Quince (2015), siendo beneficiaria del subsidio de tratamiento para la enfermedad de lepra de acuerdo a la Ley 380 del 14 de Julio de 1997; por lo que al SANATORIO se le han reintegrado los dineros por éste concepto corresponden al mes de Febrero 2015, que corresponde a la fecha del fallecimiento de la beneficiaria.

Para reclamar los anteriores valores por concepto del subsidio de tratamiento para la enfermedad de lepra de acuerdo a la Ley 380 del 14 de Julio de 1997, se han presentado las siguientes personas a saber:

MESTRA MORA GABRIEL, con C.C. No. 15.668.092.de Planeta Rica (Córdoba), quien manifiesta ser beneficiario, para el trámite del proceso de sucesión intestada de la señora Mora Cordero Ana Delfa (q.e.p.d.); para lo cual se aportan los documentos correspondientes.

MESTRA MORA ANGEL CUSTODIO, con C.C. No. 2.759.163 de Ciénaga de Oro (Córdoba), quien manifiesta ser beneficiario, para el trámite del proceso de sucesión intestada de la señora Mora Cordero Ana Delfa (q.e.p.d.); para lo cual se aportan los documentos correspondientes.

DURANGO MORA ENITH DEL SOCORRO, con C.C. No. 50.979.663 de Planeta Rica (Córdoba), quien manifiesta ser beneficiario, para el trámite del proceso de sucesión intestada de la señora Mora Cordero Ana Delfa (q.e.p.d.); para lo cual se aportan los documentos correspondientes.

Las personas que consideren con mejor derecho que las personas anteriormente relacionadas, deben presentarse ante el SANATORIO DE CONTRATACION ESE ubicado en la Calle 3 No 2 – 70 del Municipio de Contratación (Santander) en horario de 8:00 a.m. a 12:00m y 1:30 p.m. a 6:00 p.m., con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredita (Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Matrimonio, Declaración extra juicio, etc.), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a ésta publicación.